

Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-Roja de Túria sobre extracto de la Resolución número 2792, de 20 de octubre de 2021, del alcalde, por la que se convocan las ayudas económicas a autónomos y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la Covid-19. Plan Resistir III. 3ª convocatoria. BDNS identificador 590978.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590978>)

Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de València

Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificación y en su página web www.ribarroja.es a efectos informativos Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 308.130,78 euros, importe consignado en el Presupuesto Municipal del 2021 correspondiente a la financiación por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria correspondiente a la aplicación presupuestaria 433/47904 denominado Apoyo a la Economía Local por Covid, asentado en la contabilidad municipal en el RC número 202100046242.

Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

Las presentes bases tienen por objeto regular las bases reguladoras del Plan Resistir III en tercera convocatoria mediante concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por la pandemia originada por la Covid-19, que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Riba-roja de Túria y que estén dados de alta en alguna de las actividades de los sectores de restauración, hostelería, cultura, ocio y deportes, incluidas en algún CNAE del Anexo II del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Expresión de que la concesión

Se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Se establece en el punto cuarto. Beneficiarios y requisitos

Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Plazo de presentación de solicitudes

Se establecen en el punto sexto. Plazo y documentación para solicitar la subvención.

Plazo de resolución y notificación.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

Se establecen en el punto sexto. Plazo y documentación para solicitar la subvención.

En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

No se establece

Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución

Criterios de valoración de las solicitudes.

Se establece en el punto quinto. Gastos subvencionables, cuantía de las ayudas, criterios para su determinación.

Medio de notificación o publicación.

Se establece en el punto séptimo. Tramitación, instrucción y resolución. Así como en el punto duodécimo. Publicidad de las bases reguladoras.

En Riba-roja de Túria, a 21 de octubre de 2021.—El alcalde, Roberto Raga Gadea.

2021/15339